

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-002-2021-00005-00

Sincelejo, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: EUGENIO BERRIO TAPIA- ELISABETH JIMENEZ DE BERRIO
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio: "BAJO DE LAS FLORES FMI 340-120070

1.- ASUNTO

Este despacho judicial viene tramitando el respectivo proceso y haciendo nuevo estudio de las actuaciones procesales encuentra que en la etapa administrativa estaba vinculado como opositor el señor ALFREDO QUESSEP MARABY (Q.E.P.D) fallecido en enero de 2021, es decir, antes del reparto¹ y admisión² de la presente demanda. Verificado lo propio en el expediente, mediante auto³ se procedió a ordenar la vinculación de sus herederos indeterminados a la presente actuación y, después del emplazamiento correspondiente, se nombró a JAIRO PINTO BUELVAS⁴ como representante judicial de aquellos, en su calidad de defensor público.

No obstante ello, este despacho judicial ahora advierte que en la etapa administrativa el señor QUESSEP MARABY al intervenir, manifestó que su dirección física correspondía a la Calle 17 N° 16^a-64 del barrio Ford de esta ciudad, por lo que para garantizar el derecho de defensa y contradicción de sus herederos, se ordenará notificarle de esta acción a aquellos mediante remisión de oficios en tales sentidos y procurar una mejor participación dentro del proceso. Por lo anterior, se

RESUELVE

ÚNICO.-ORDENAR que por la secretaría de este despacho se agote la notificación a los herederos de ALFREDO QUESSEP MARABY (Q.E.P.D) fallecido en enero de 2021, mediante el envío de citaciones de notificación personal y aviso a la dirección Calle 17 N° 16^a-64 del barrio Ford de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

¹ 20 de mayo de 2021

² 03 de junio de 2021

³ 28 de marzo de 2022

⁴ 04 de mayo de 2022

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3850cd717a3cd5b7cf61d4ff019b9da4ee6ec2848c3ec53292ec2e53887f72**

Documento generado en 09/11/2023 02:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>